

SECRETARIA

ACTA N° 14/89

Fecha : 6 de junio de 1989

Cuenta del señor Secretario de Legislación:

1. Mensaje del Ejecutivo: proyecto de ley que introduce modificaciones a la Constitución Política de la República.
  - Primera Comisión, Conjunta, extrema urgencia, con difusión.
2. Mensaje del Ejecutivo: proyecto de ley que establece indemnización adicional a los beneficios previstos por el artículo 5° de la ley N° 18.675, en relación con los funcionarios activos, grado II, del Poder Judicial.
  - Se aprueba con modificaciones.
3. Oficio del Ejecutivo: indicación a proyecto de ley del Consejo Nacional de Radio y Televisión.
  - Pasa a IV Comisión y se mantiene la suspensión de trámite legislativo a la espera de despacho del proyecto de ley que introduce modificaciones a la Constitución Política de la República.
4. Oficio del Ejecutivo: indicación al proyecto de ley que modifica las leyes orgánicas constitucionales sobre Inscripciones Electorales y Servicio Electoral y sobre Votaciones Populares y Escrutinios.
  - Pasa a la IV Comisión Legislativa.
5. Oficio de Presidente de Primera Comisión Legislativa: remite proyecto de sentencia relativa a la contienda de competencia suscitada por la Contraloría General de la República.
  - Vuelve el fallo a la Comisión Conjunta para reestudio, debiendo ser reincorporado en una sesión legislativa posterior al despacho por la H. Junta del proyecto de ley que introduce modificaciones a la Constitución Política de la República.
6. Oficio de Presidente de Primera Comisión Legislativa: en relación con oficio remitido al Ejecutivo el 1° de julio de 1988, en que se solicitó su patrocinio para normas de su exclusiva iniciativa atinentes al proyecto de ley sobre contaminación atmosférica, solicita reiterar dicha petición.
  - Se accede.
7. Oficio de Presidente de Primera Comisión Legislativa: en relación con proyecto de ley orgánica constitucional del Congreso Nacional, solicita la suspensión de su trámite hasta promulgación de reformas constitucionales.
  - Se accede y se deja sin efecto acuerdo tomado sobre la materia en sesión legislativa de 23 de mayo de 1989.

8. Oficio de Presidente de Segunda Comisión Legislativa: en relación con proyecto de ley que establece nuevo Estatuto General para Cajas de Compensación de Asignación Familiar, solicita oficiarse a Corte Suprema para que ésta evacue un informe sobre la materia, y la suspensión del plazo de tramitación de la iniciativa mientras llegue el documento respectivo.
- Se accede.
9. Oficios de Presidentes de Segunda y Tercera Comisiones Legislativas mediante los cuales solicitan Comisión Conjunta para estudio de proyecto de ley que establece marco legal para la constitución y operación de entidades privadas de custodia de valores.
- Se accede.
10. Oficio de Presidente de Tercera Comisión Legislativa: solicita, en cuanto al proyecto de ley que modifica el decreto ley N° 884, de 1975, orgánico de la Dirección de Previsión de Carabineros de Chile, que se trate en Comisión Conjunta, se reduzcan sus plazos de tramitación y se incluya en Tabla de sesión del 20 de junio próximo.
- Se accede.
11. Oficio de Presidente de Cuarta Comisión Legislativa: comunica que, en relación con una indicación de S.E. el Presidente de la República para desglosar del proyecto de ley que modifica leyes orgánicas constitucionales sobre Inscripciones Electorales y Servicio Electoral y sobre Votaciones Populares y Escrutinios determinadas modificaciones e incluir otras nuevas, la Comisión Conjunta acordó despachar todas estas modificaciones en un solo proyecto; asimismo, se solicita cambiar la calificación de la iniciativa, de fácil despacho a procedimiento extraordinario.
- Se acuerda tratar el proyecto en forma extraordinaria en esta sesión; desglosar el texto propuesto por la Comisión Conjunta en dos proyectos separados, para incorporar en uno de ellos todas las enmiendas relacionadas directamente con el plebiscito, y aprobarlos, con modificaciones el correspondiente al boletín 1051-06, y sin ellas el del boletín 1051-06-B.

#### Cuenta del Secretario de la Junta:

1. Carta del 22 de mayo de Organización Nacional Mapuche Ad-Mapu: solicita término de tramitación de proyecto de ley que establece normativa para sector pesquero.
- Se acuerda acusar recibo.

#### TABLA

1. Proyecto de ley que otorga subsidio familiar a madres de hijos acogidos al beneficio; aumenta pensiones que indica regímenes de cajas de previsión, y reajusta ingreso mínimo.
- Se aprueba.

2. Rehabilitación de ciudadanía de señores Alejandro Enrique Sepúlveda Manzano, Mario René Fuenzalida Vigar y Ramón Segundo Ayala Muñoz.

- Se aprueba la solicitud de rehabilitación de ciudadanía del señor Alejandro Enrique Sepúlveda Manzano y, por no haberse producido la unanimidad requerida por ley, no hay acuerdo en acceder a similares peticiones de los señores Ramón Segundo Ayala Muñoz y Mario René Fuenzalida Vigar.

-----0-----

REPUBLICA DE CHILE

H. JUNTA DE GOBIERNO

SECRETARIA

A C T A N ° 1 4 / 8 9

--En Santiago de Chile, a seis días del mes de junio de mil novecientos ochenta y nueve, siendo las 16.00 horas, se reúne en Sesión Legislativa la H. Junta de Gobierno integrada por sus Miembros titulares, señores: Almirante José T. Merino Castro, Comandante en Jefe de la Armada, quien la preside; General del Aire Fernando Matthei Aubel, Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea; General Director Rodolfo Stange Oelckers, General Director de Carabineros, y Teniente General Santiago Sinclair Oyaneder. Actúa como Secretario de la Junta el titular, Coronel de Ejército señor Walter Mardones Rodríguez.

--Asisten, además, los señores: Brigadier General Enrique Seguel Morel, Ministro de Hacienda; Guillermo Arthur Errázuriz, Ministro del Trabajo y Previsión Social; Paulina Dittborn Cordua, Subsecretaria de Previsión Social; María Elena Gaete Meyerholz, Superintendente de Seguridad Social; Manuel Brito Viñales, Asesor Jurídico del Ministerio de Hacienda; Mayor General Julio Andrade Armijo, Jefe de Gabinete del Ejército; Contraalmirante Juan Carlos Toledo de la Maza, Jefe de Gabinete de la Armada; General Inspector Rigoberto González Muñoz, Jefe de Gabinete de Carabineros; Coronel de Aviación Alberto Varela Altamirano, Jefe de Gabinete de la Fuerza Aérea; Contraalmirante Germán Toledo Lazcano y Contraalmirante (JT) Mario Duvauchelle Rodríguez, integrantes de la Primera Comisión Legislativa; General de Carabineros Manuel Ugarte Soto, integrante de la Tercera Comisión Legislativa; Coronel de Ejército Eugenio Videla Valdebenito, integrante de la Cuarta Comisión Legislativa; Capitán de Navío Jorge Beytía Valenzuela, Secretario de Legislación; Capitán de Navío Adolfo Paul Latorre, integrante de la Primera Comisión Legislativa; Teniente Coronel de Ejército Juan Carlos Salgado Brocal, integrante de la Cuarta Comisión Legislativa; Comandante de

Grupo (J) Pedro Canals Baldwin, Asesor Jurídico subrogante del señor General Matthei; Tte. Coronel de Carabineros (J) Harry Grünewaldt Sanhueza, Asesor Jurídico del señor General Stange; Mayor de Ejército (J) Patricio Baeza Ossandón, Asesor Jurídico del señor Teniente General Sinclair; Patricio Baltra Sandoval, Jorge Silva Rojas y Humberto A. Boldrini Díaz, Asesor Jurídico, Jefe de Relaciones Públicas y Redactor de Sesiones, respectivamente, de la Secretaría de la H. Junta de Gobierno; Gaspar Lueje Vargas, Carlos Cruz-Coke Ossa y Marcela Hozven Durán, integrantes de la Primera, Segunda y Cuarta Comisiones Legislativas, respectivamente.

#### MATERIAS LEGISLATIVAS Y CONSTITUCIONALES

El señor ALMIRANTE MERINO.- Se abre la sesión.

Ofrezco la palabra.

#### CUENTA

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Con su venia, mi Almirante.

Excma. Junta, en la Cuenta figuran los siguientes documentos. Un Mensaje de S.E. el Presidente de la República que contiene modificaciones a la Constitución Política de la República.

Señala el Jefe del Estado que se han tenido en consideración dos aspectos primordiales para determinar la proposición de reforma.

En primer término, la orientación general de las modificaciones ha de ser el perfeccionamiento de las instituciones, a fin de que la vida política del país se desenvuelva en el futuro con tranquilidad ciudadana, con lealtad a las normas básicas y con criterios concretos de respeto a los derechos de las personas.

Y en segundo lugar, se ha procurado abordar esta

trascendental materia con el más amplio acuerdo posible de los sectores ciudadanos.

El proyecto contiene 47 modificaciones y Su Excelencia solicita extrema urgencia.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Ofrezco la palabra.

Extrema urgencia, Comisión Conjunta y con difusión.

Para tramitar esta iniciativa en las fechas que exige la extrema urgencia, solicito acuerdo de la Junta para suspender el trámite de las leyes orgánicas constitucionales que están estudiándose por la Comisión de Constitución, para dedicarse a ésta exclusivamente.

¿Habría acuerdo?

El señor GENERAL MATTHEI.- ¿Cuáles son?

El señor CONTRAALMIRANTE (JT) DUVAUCHELLE.- Por ejemplo, la orgánica de Educación.

El señor ALMIRANTE MERINO.- De Educación, del Congreso Nacional, etcétera.

El señor GENERAL MATTHEI.- Claro, conforme.

El señor CONTRAALMIRANTE (JT) DUVAUCHELLE.- El proyecto de ley orgánica de Radio y Televisión.

El señor GENERAL STANGE.- Que esto tenga preferencia.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Tiene preferencia ésta.

El señor GENERAL MATTHEI.- Conforme.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Primera Comisión.

El señor CONTRAALMIRANTE (JT) DUVAUCHELLE.- Con su venia, mi Almirante.

La Comisión Conjunta ha acordado con la Secretaría de Legislación eventuales plazos de trabajo muy limitados. La Secretaría reduciría el plazo que tiene de cinco

días a dos y evacuaría su informe el día jueves.

Sugiero que la Comisión Conjunta se constituya el jueves a las nueve de la mañana.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Como Secretaría de Legislación, el jueves en la tarde, porque tenemos dos días nada más.

El señor CONTRAALMIRANTE (JT) DUVAUCHELLE.- Sin perjuicio de eso. Asiste el Secretario de Legislación y su informe lo entrega el viernes en la mañana.

El señor ALMIRANTE MERINO.- ¿Habría acuerdo?

El señor GENERAL MATTHEI.- Todos sabemos el problema de tiempo que está involucrado aquí. Nos damos cuenta que cada hora que se gana es importante.

Esta Comisión Conjunta perfectamente bien puede comenzar el estudio y ver los problemas aun antes de recibir el informe mencionado. Me refiero a mañana en la mañana, a más tardar. O sea, empezar mientras la Secretaría efectúa su estudio.

Estimo que es la forma de trabajar en estas circunstancias.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Necesito el informe de la Secretaría de Legislación.

El señor GENERAL MATTHEI.- Nadie dice que no recibirá ese estudio.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Lo sé. Esto llegó el viernes y la Comisión lo está estudiando. Eso no es ninguna novedad, pero hay varias cosas en este documento que están mal escritas y que requieren ...

El señor GENERAL MATTHEI.- Por eso hay que revisarlo.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Habría que revisarlo.

El señor GENERAL MATTHEI.- Nadie dice que no se deba revisar.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Solicito a la Junta que la Comisión Conjunta empiece a trabajar a más tardar el jueves en la mañana.

El señor CONTRAALMIRANTE (JT) DUVAUCHELLE.- Eso es lo que pido.

El señor GENERAL MATTHEI.- Digo que no tengo inconveniente que se empiece a trabajar a más tardar el jueves, pero por qué no empezamos antes, mañana por la mañana,...

El señor CONTRAALMIRANTE (JT) DUVAUCHELLE.- Por eso, señor, ...

El señor GENERAL MATTHEI.- ...porque puede adelantarse mucho en el estudio; de manera que después, cuando reciba el informe, puede comprobar lo que ha hecho, lo verifica y si se le pasó algo, lo considera.

Tenemos la ventaja que dos grupos independientes revisen esto en forma separada y, a mi juicio, la Secretaría de Legislación siempre nos ha dado una ayuda enorme y jamás he creído que debe quedar afuera.

Estoy de acuerdo que empiece a trabajar a más tardar en esa fecha. Insisto, empecemos antes.

El señor CONTRAALMIRANTE (JT) DUVAUCHELLE.- Señor, lo que sucede es que el viernes llegó el proyecto. Empezamos a trabajar y el miércoles en la tarde tendremos un eventual texto sustitutivo.

El señor GENERAL MATTHEI.- ¿Qué miércoles?

El señor ALMIRANTE MERINO.- Mañana.

El señor CONTRAALMIRANTE (JT) DUVAUCHELLE.- Mañana. Entonces, estaríamos convocando a la Comisión Conjunta a discutir todo el proyecto y colaboraríamos con un eventual texto sustitutivo que está sujeto a conversaciones que hay que sostener con el Ministro Cáceres.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Lo hemos estado conversando ya con el Ministro Cáceres.

Mañana, entonces.

El señor GENERAL STANGE.- Pero al empezar el jueves,

se trabajaría el viernes , sábado y domingo ...

El señor ALMIRANTE MERINO.- Sí.

El señor GENERAL STANGE.- ...para que el martes a más tardar podamos firmar.

El señor ALMIRANTE MERINO.- El martes, no. El jueves 15. Antes, no.

El señor GENERAL MATTHEI.- Mi pregunta es, ¿si es tá listo el martes?

El señor ALMIRANTE MERINO.- Si está listo ese día ...

El señor GENERAL MATTHEI.- ¿Por qué nos ponemos desde ya en que no puede estar en esa fecha, cuando a lo mejor sí está?

El señor ALMIRANTE MERINO.- Porque lo hemos estudiado y nos hemos dado cuenta que no alcanzamos a estar listo el martes, porque hay muchas cosas que conversar con el Ministro Cáceres y éste tiene que nombrar un interlocutor vá lido para las conversaciones que habría, porque no es cuestión de llegar y cambiar lo que dice aquí.

El señor GENERAL MATTHEI.- No se puede llegar y cambiar.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Sí, se puede cambiar, porque es malo y lo que no está bien hay que cambiarlo. De lo contrario, la ley no tiene objeto.

El señor CONTRAALMIRANTE (JT) DUVAUCHELLE.- Mi Almirante, ¿podría explicar un caso?

La modificación que está en el N° 13. Se habla de la vacante del cargo de Presidente de la República: " Si la vacancia se produjere faltando menos de dos años para la próxima elección general de parlamentarios, el Presidente será elegido por el Congreso Pleno por la mayoría absoluta de los Senadores y Diputados en ejercicio, y durará en el cargo hasta esa elección general.", lo que no puede ser, por que el Presidente tiene que seguir hasta que el electo asuma una vez que el Tribunal Calificador de Elecciones haya

proclamado esto y para ese efecto la ley orgánica respectiva señala un plazo de 90 días, según si es la primera o segunda vuelta.

Ahora, anoche estuvimos trabajando en la redacción de esto, pero hay que consultarlo con el Ministro con el objeto de no producir una alteración en un convenio, al que se refiere mi General.

El señor GENERAL MATTHEI.- Conforme.

Hay que tener presente varias de esas materias, que es interesante indicárselas, pero usted me puede decir ahora, a fe cierta, cuántas horas exactas de trabajo abarcará esto.

El señor CONTRAALMIRANTE (JT) DUVAUCHELLE.- Como Primera Comisión Legislativa, llevamos viernes, sábado ...

El señor GENERAL MATTHEI.- ¿Me puede señalar ahora con exactitud cuántas horas de trabajo necesita?

El señor CONTRAALMIRANTE (JT) DUVAUCHELLE.- Hay una cosa que no se la puedo señalar, señor, que es lo que se demorará el Ministro en convenir con la oposición.

El señor ALMIRANTE MERINO.- ¿Lo aceptarían o no lo aceptarían?

El señor GENERAL MATTHEI.- No sé, pero éstas son cosas que, obviamente, son materias técnicas que no veo quién no las deseeará, pues estimo que nadie ha tenido la intención de que en un momento dado el país quede por unos meses sin Presidente. A mi juicio, no puede haber sido intención de alguien. Estas, sencillamente, son materias técnicas y no políticas.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Indudablemente. No lo dudo, pero eso es lo que tiene que estudiar el señor Cáceres y hablarlo con nosotros.

El señor GENERAL MATTHEI.- Bueno, si ustedes quieren sacarlo el jueves, háganlo.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Si se puede sacar el martes, así se hace.

El señor GENERAL STANGE.- Por eso veamos si es posible.

El señor GENERAL MATTHEI.- Eso es lo que estoy diciendo. Veamos si se puede sacar antes.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Si se puede sacar antes, así se realiza.

El señor GENERAL MATTHEI.- No podemos decidir ahora que no se puede sacar antes del jueves próximo.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Digo que de acuerdo con la extrema urgencia tenemos quince días. En vez de que sea ese plazo, se hace en ocho o en siete.

El señor GENERAL MATTHEI.- Conforme, háganlo así.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Así es.

El señor GENERAL MATTHEI.- Si estamos dándole importancia, démosela.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Tiene la importancia que posee.

La gente está trabajando aquí todos los días, sin parar. Ojalá otras Comisiones lo hicieran así.

PROYECTO DE LEY QUE ESTABLECE INDEMNIZACION ADICIONAL A LOS BENEFICIOS PREVISTOS POR EL ARTICULO 5° DE LA LEY N° 18.675, EN RELACION CON LOS FUNCIONARIOS ACTIVOS, GRADO II, DEL PODER JUDICIAL (BOLETIN N° 1087-05)

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- El segundo Mensaje contiene un proyecto de ley que otorga a los funcionarios del grado II del Poder Judicial a que se refiere el artículo 5° del decreto ley N° 3.058, del año 1979, que durante el año 1989 hayan ejercido o ejerzan, dentro de los 90 días desde la vigencia de esa norma legal, el derecho que les otorga el artículo 5° de la ley N° 18.675, y que cuenten en esa oportunidad con más de 75 años de edad, una indemnización de cargo fiscal de monto equivalente a un mes de remuneración total correspondiente al respectivo grado y demás beneficios pecuniarios que correspondan, vigentes a la fecha

de su renuncia al cargo, por cada año de servicio, con un máximo de 28 mensualidades.

El proyecto hace extensivo el beneficio a la cónyuge sobreviviente de aquellos funcionarios que reúnan los requisitos indicados y hubieren fallecido antes de la publicación de esta ley y con posterioridad a la vigencia de la ley N° 18.675.

Se solicita trámite de simple urgencia.

El señor ALMIRANTE MERINO.- El Ministro de Justicia habló conmigo anoche y creo que con ustedes también, sobre esta ley.

¿Habría inconveniente de aprobarla sobre Tabla?

Ofrezco la palabra.

El señor GENERAL STANGE.- No tengo inconveniente.

El señor TENIENTE GENERAL SINCLAIR.- No hay inconveniente por mi parte.

El señor GENERAL MATTHEI.- Tampoco tengo inconveniente.

El señor CONTRAALMIRANTE TOLEDO.- Mi Almirante, habría que hacerle algunas pequeñas correcciones formales. Podría hacerlas el Secretario de Legislación.

El señor ALMIRANTE MERINO.- ¿Habría inconveniente?

El señor GENERAL MATTHEI.- No.

El señor GENERAL STANGE.- No hay inconveniente.

El señor TENIENTE GENERAL SINCLAIR.- De acuerdo.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Son cosas de sintaxis.

--Se aprueba el proyecto con modificaciones.

---

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- En seguida, los siguientes oficios.

El primero de ellos es del Presidente de la República y mediante el cual formula indicación aditiva al proyecto de ley que crea el Consejo Nacional de Radio y Televisión.

La indicación tiene por objeto incorporar al proyecto las siguientes disposiciones.

Precisar la fuente de financiamiento con la que contará el Consejo Nacional de Radio y Televisión para subsidiar programas de alto nivel cultural; establecer la planta administrativa del personal del Consejo Nacional de Radio y Televisión; puntualizar la normativa del proyecto en virtud de la cual se transforma la actual empresa denominada Televisión Nacional en sociedad anónima.

En relación con este último punto, S.E. el Presidente de la República propone a la Excma. Junta de Gobierno, que si estimare complejo su despacho, sea desglosado y continúe su tramitación en forma separada del proyecto original.

El señor ALMIRANTE MERINO.- ¿Cuál?

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- El que dice relación con transformar Televisión Nacional en sociedad anónima. O sea, separarlo del de Consejo de Radio y Televisión.

El señor TENIENTE GENERAL SINCLAIR.- Eso permitiría agilizar su tramitación.

El señor ALMIRANTE MERINO.- ¿Qué gana el Consejo Nacional de Radio y Televisión?

El señor TENIENTE GENERAL SINCLAIR.- Por eso, dejarlo para una conversación aparte.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Además, este Consejo de Radio y Televisión, de acuerdo con la modificación, no existe, ...

El señor TENIENTE GENERAL SINCLAIR.- Cambia.

El señor ALMIRANTE MERINO.- ...no es el Consejo de Radio y Televisión; es el Consejo de Televisión solamente.

El señor TENIENTE GENERAL SINCLAIR.- Por eso es bueno lo que planteaba el Contraalmirante Duvauchelle en cuanto a diferir.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Esta iniciativa está con trámite suspendido. ¿Seguiría igual?

El señor ALMIRANTE MERINO.- No.

De todas maneras habría que esperar que se despache la reforma constitucional.

El señor TENIENTE GENERAL SINCLAIR.- Claro.

El señor ALMIRANTE MERINO.- En todo caso, va a la Cuarta Comisión en espera del otro proyecto, que es más urgente.

El señor TENIENTE GENERAL SINCLAIR.- Muy bien.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Por el segundo oficio, también del Primer Mandatario, formula indicación al proyecto de ley que modifica las leyes orgánicas constitucional sobre Inscripciones Electorales y Servicio Electoral y sobre Votaciones Populares y Escrutinios, boletín N° 1051-06.

La indicación persigue los siguientes objetivos fundamentales. Perfeccionar y agilizar los procedimientos electorales que se realizan antes, durante y después de las elecciones y plebiscitos; modificar las normas sobre plebiscitos a realizar cuando la Junta de Gobierno ejerza el Poder Constituyente; determinar que en los plebiscitos en que la Junta de Gobierno ejerce el Poder Constituyente el tiempo de 30 minutos diarios para propaganda electoral televisiva se distribuirá en 10 minutos para el Gobierno y los 20 minutos restantes para los partidos políticos legalmente constituidos, los que se lo repartirán en partes iguales, y normar las declaraciones de candidaturas en las próximas elecciones parlamentarias y de Presidente de la República acorde con las reformas constitucionales en trámite.

Eso es el contenido general de la indicación de Su Excelencia.

El proyecto está en la Cuarta Comisión.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Cuarta Comisión.

Este tema tendrá que ser despachado después de las reformas, porque está el problema del lacre, del sello, etcétera.

El señor TENIENTE GENERAL SINCLAIR.- Ya se adelantó sobre esta materia.

El señor CONTRAALMIRANTE (JT) DUVAUCHELLE.- El proyecto mismo viene en Cuenta extraordinaria, señor.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Sí.

Cuarta Comisión.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- El oficio siguiente es del señor Presidente de la Primera Comisión Legislativa y mediante el cual remite, de conformidad a lo acordado por la Excma. Junta en sesión legislativa de 2 de mayo recién pasado, el proyecto de sentencia relativa a la contienda de competencia suscitada por la Contraloría General de la República, preparada por la Comisión Conjunta presidida por esa I Comisión Legislativa.

En su oficio el señor Almirante Merino hace presente que el representante de la Segunda Comisión en la Comisión Conjunta ha formulado reserva respecto de la redacción propuesta en el N° 2 de la parte resolutive del expresado proyecto de sentencia.

El señor ALMIRANTE MERINO.- La reserva se refiere a la inclusión en la sentencia de la Corte Suprema en la contienda de competencia. La intención es que la Corte Suprema no aparezca así de acuerdo con el criterio de la Comisión Legislativa. No sé qué opinan ustedes.

El señor GENERAL STANGE.- Tengo una pregunta.

¿Existe contienda de competencia entre la Excma. Corte Suprema de Justicia y la Contraloría ...

El señor ALMIRANTE MERINO.- No.

El señor GENERAL STANGE.- ...y el resumen se refiere a la Corte de Apelaciones.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Sí.

El señor GENERAL STANGE.- Entonces, hay que definir, porque no tenemos por qué incluir a la Corte Suprema, pues ésta no ha estado en contienda.

El señor ALMIRANTE MERINO.- No ha tenido opinión.

El señor GENERAL STANGE.- Incluso, no alcanzó a ver los documentos, porque la Junta se los pidió. Por lo tanto, no podemos tocar a la Corte Suprema.

El señor GENERAL MATTHEI.- La verdad es que no es to listo en este momento para firmar. En este instante es - to preocupado con la materia que se refiere a la Constitu - ción.

En consecuencia, soy de opinión de postergar este problema mientras se decide lo relativo a la Carta Fundamental.

El señor ALMIRANTE MERINO.- O sea, la Segunda Comisión mantendría la reserva.

El señor GENERAL MATTHEI.- Mientras no vea el asun to de la Constitución, porque en el intertanto estoy preocupado de eso.

Realmente, ni he visto el tema en profundidad. Por lo tanto, propongo que venga de nuevo cuando se haya despa - chado la otra materia.

El señor GENERAL STANGE.- Vuelve a Comisión y la vemos con calma, porque no hay apuro en esto.

El señor GENERAL MATTHEI.- No estoy en condiciones aún.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Sí, lo sé.

La Segunda Comisión todavía no está lista, pero el problema es que la Corte Suprema no ha tenido ninguna injer encia ...

El señor GENERAL STANGE.- Ninguna.

El señor ALMIRANTE MERINO.- ...en la materia.

El señor GENERAL STANGE.- Claro.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Por lo tanto, la Corte Suprema no puede ser mencionada, porque nos echamos otro orga nismo encima. Es nada más que eso.

En consecuencia, esperamos hasta que la Segunda Comi sión esté lista.

El señor GENERAL STANGE.- Vuelve a Comisión.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- ¿Vuelve a Comisión?

El señor ALMIRANTE MERINO.- Sí y la incluimos en una sesión legislativa posterior al despacho por la Junta de Gobierno del proyecto de ley que introduce modificaciones a la Constitución Política de la República.

¿Habría acuerdo?

El señor GENERAL MATTHEI.- De acuerdo.

El señor GENERAL STANGE.- Conforme.

El señor TENIENTE GENERAL SINCLAIR.- De acuerdo.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- El siguiente oficio, también del señor Presidente de la Primera Comisión Legislativa, dice relación con el proyecto de ley sobre Contaminación Atmosférica, boletín N° 974-11.

Expresa en su oficio que el proyecto se encuentra radicado en la Segunda Comisión Legislativa, constituida como Comisión Conjunta, habiéndose aprobado en general la idea de legislar.

Asimismo, señala que en sesión legislativa del 28 de junio de 1988, la Excma. Junta de Gobierno acordó remitir el proyecto al Ejecutivo, con el fin de que éste patrocinara aquellas normas que son de su iniciativa exclusiva, lo que se efectuó por oficio del 1° de julio del año pasado.

Agrega el señor Almirante Merino que, dado el tiempo transcurrido y la necesidad de contar con el patrocinio del Ejecutivo para continuar con el análisis del proyecto, solicita el acuerdo de la Excma. Junta de Gobierno en cuanto a reiterar lo anterior a S.E. el Presidente de la República.

El señor ALMIRANTE MERINO.- O sea, enviarle un oficio al Ejecutivo consultándole acerca de lo que se le requirió.

¿Habría acuerdo?

El señor GENERAL MATTHEI.- Sí.

El señor GENERAL STANGE.- De acuerdo.

El señor TENIENTE GENERAL SINCLAIR.- Conforme.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- El siguiente oficio, del señor Presidente de la I Comisión Legislativa, incide en el proyecto de ley orgánica constitucional sobre el Congreso Nacional, boletín N° 899-06.

Entiendo, señor Almirante, que esta iniciativa habría quedado comprendida en el acuerdo tomado.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Está comprendida en el acuerdo que se tomó en el sentido de suspender la tramitación hasta resolver sobre el proyecto de ley sobre las reformas constitucionales y, en consecuencia, se deja sin efecto el acuerdo adoptado en sesión de 23 de mayo pasado sobre esa materia.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- El siguiente oficio es del General señor Matthei e incide en el proyecto de ley que establece un nuevo estatuto general para las Cajas de Compensación de Asignación Familiar, boletín N° 992-13.

En su oficio el señor Presidente de la Segunda Comisión Legislativa, constituida como Comisión Conjunta, expresa que esa Comisión ha aprobado un artículo que establece el procedimiento de reclamo en contra de las resoluciones de la Superintendencia de Seguridad Social que impongan multas a los directores de una Caja de Compensación de Asignación Familiar o que dispongan su intervención o afecten un acuerdo del directorio de algunas de dichas Cajas.

De dicho reclamo conoce la Corte de Apelaciones de Santiago y su resolución es apelable ante la Corte Suprema.

Expresa en su oficio que, tratándose de normas que se refieren a la organización y atribuciones de los tribunales de justicia, procede, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política, oír previamente a la Excma. Corte Suprema y ése es el acuerdo que solicita.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Suspender el procedimiento.

¿Habría acuerdo para suspender el procedimiento y oficiar a la Corte Suprema?

El señor GENERAL MATTHEI.- Conforme.

El señor GENERAL STANGE.- De acuerdo.

El señor TENIENTE GENERAL SINCLAIR.- Conforme.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- El siguiente oficio, también del señor Presidente de la II Comisión Legislativa, incide en el proyecto de ley que establece el marco legal para la constitución y operación de entidades privadas de depósitos y custodia de valores, boletín N° 1058-05.

Señala en su oficio que, debido a lo técnico de la materia de que trata la iniciativa y con el objeto de contar con mayores antecedentes acerca de ella, solicita el acuerdo de la Excma. Junta de Gobierno en cuanto a que aquella sea estudiada en Comisión Conjunta.

Cabe señalar que igual solicitud formula el señor Presidente de la III Comisión Legislativa mediante el oficio que sigue en esta Cuenta.

El señor ALMIRANTE MERINO.- ¿Hay acuerdo?

El señor TENIENTE GENERAL SINCLAIR.- Conforme.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Comisión Conjunta.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Solicito el acuerdo de la Excma. Junta en cuanto a dar Cuenta extraordinaria de dos oficios llegados en el día de hoy.

El señor ALMIRANTE MERINO.- ¿Habría acuerdo?

El señor GENERAL MATTHEI.- Sí.

El señor GENERAL STANGE.- Conforme.

El señor TENIENTE GENERAL SINCLAIR.- De acuerdo.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- El primero es del señor Presidente de la III Comisión Legislativa e incide en el proyecto de ley que modifica el decreto ley N° 844, de 1975, Orgánico de la Dirección de Previsión de Carabineros de Chile, boletín N° 1079-02.

Expresa en su oficio que, dada la urgencia que reviste la dictación de las normas contenidas en la iniciativa, solicita el acuerdo de la Excma. Junta de Gobierno para que aquella se trate en Comisión Conjunta, se reduzcan sus plazos de tramitación y se incluya en la Tabla de la Sesión Legislativa del día martes 20 de junio.

El señor ALMIRANTE MERINO.- ¿Hay acuerdo?

El señor GENERAL MATTHEI.- Sí.

El señor TENIENTE GENERAL SINCLAIR.- Sí.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Conforme.

Está en la Cuarta Comisión.

El señor TENIENTE GENERAL SINCLAIR.- Falta el informe de la Secretaría de Legislación.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Lo despachamos hoy día.

PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA LEY ORGANICA CONSTITUCIONAL SOBRE  
VOTACIONES POPULARES Y ESCRUTINIOS (BOLETIN N° 1051-06)

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- El segundo oficio de esta Cuenta es del señor Presidente de la IV Comisión Legislativa e incide en el proyecto de ley que modifica la ley N° 18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios, boletín N° 1051-06

Expresa el Teniente General señor Sinclair, como Presidente de la Comisión Conjunta, que a fines de la semana recién pasada dicha Comisión tomó conocimiento oficiosamente de la nueva indicación del Primer Mandatario al proyecto, incluido en la Cuenta ordinaria de esta sesión.

La Comisión Conjunta procedió a analizar las modificaciones sugeridas en el Mensaje, las indicaciones del 7 de abril y 17 de mayo del presente año y la nueva indicación que acabo de señalar, y llegó a la conclusión de que aproximadamente solo el 10% de ellas no tendrían el carácter de urgentes.

En consecuencia, estimó conveniente despachar todas las modificaciones en un solo proyecto, puesto que el 90% de éstas están directamente relacionadas con el próximo plebiscito anunciado por el Jefe del Estado, para cuya preparación y ejecución se contará con plazos extremadamente breves.

Para tal efecto, la Comisión Conjunta elaboró un texto sustitutivo que contiene la totalidad de las modificaciones propuestas.

Por lo anterior, se propone cambiar la calificación de fácil despacho del proyecto y se le otorgue, junto con las demás indicaciones, un procedimiento extraordinario.

El señor ALMIRANTE MERINO.- ¿Habría acuerdo para verlo ahora?

El señor GENERAL MATTHEI.- Sí.

El señor GENERAL STANGE.- ¿Para verlo ahora?

El señor ALMIRANTE MERINO.- Para ver el proyecto que envía la IV Comisión sobre la Ley Orgánica Constitucional de Votaciones Populares y Escrutinios.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- El Relator está presente, señor Almirante. En consecuencia, si la H. Junta lo desea, puede dar una explicación en detalle.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Bien.

El proyecto de ley que veremos en forma extraordinaria modifica la ley N° 18.700, orgánica constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios.

Tiene la palabra la señora Hozven.

La señora MARCELA HOZVEN, RELATORA.- Con la venia de la Excma. Junta de Gobierno, relataré el proyecto de ley orgánica constitucional que modifica las leyes de igual rango Nos. 18.556, de Inscripciones Electorales y Servicio Electoral, y 18.700, sobre Votaciones Populares y Escrutinios, boletín 1051-06.

Esta iniciativa legal tuvo su origen en un Mensaje de S. E. el Presidente de la República y, en sesión legislativa de fecha 16 de marzo de 1989, la Junta de Gobierno no dispuso su urgencia y fue calificada de fácil despacho por la Secretaría de Legislación. Al mismo tiempo, se ordenó su estudio en Comisión Conjunta presidida por la Cuarta Comisión Legislativa.

El proyecto fue objeto de tres indicaciones del Ejecutivo. La primera de ellas de fecha 7 de abril; la segunda del 17 de mayo, y la tercera del 5 de junio. Posteriormente, también plantearon observaciones a su texto la Asociación de Notarios de Chile y el Tribunal Calificador de Elecciones, en un documento del 12 de mayo pasado.

En la indicación del 5 de junio del presente año, el Ejecutivo solicitó dar trámite de procedimiento extraordinario a determinadas normas contenidas en el boletín indicado, las que afectaban a la ley 18.700, orgánica constitucional de Votaciones Populares y Escrutinios. La Comisión Conjunta tomó conocimiento de ella de oficio, a través de un representante del Ministerio del Interior.

En razón del procedimiento extraordinario pedido

por el Ejecutivo y de que comprendía una gran cantidad de disposiciones de la ley mencionada, la Comisión Conjunta juzgó necesario recomendar a la Excma. Junta de Gobierno dar tal carácter a todas aquellas modificaciones relacionadas con la ley en análisis y, en consecuencia, acceder a lo solicitado por aquél.

Por lo tanto, las enmiendas relativas a la ley 18.556, que también forman parte del boletín 1051-06 y que se refieren al Servicio Electoral y a las inscripciones electorales, serán sometidas a conocimiento de la H. Junta de Gobierno con posterioridad y mantienen su calificación de fácil despacho.

En virtud de lo anterior, la Comisión Conjunta somete a consideración de la Excma. Junta de Gobierno el texto sustitutivo que incluye las modificaciones a la ley 18.700 y que paso a relatar a continuación.

En primer lugar, se acordó mantener la gratuidad de la franja política que deben transmitir los canales de televisión de libre recepción, rechazándose en este aspecto la proposición del Ejecutivo.

Sobre el particular, la Comisión Conjunta opinó que no habían variado las condiciones tenidas en consideración al regular la gratuidad de la transmisión de los programas políticos por los canales de televisión en el pasado plebiscito, como tampoco existía cambio alguno en el estatuto jurídico de éstos y que la imposición de tal carga a dichos canales se justificaba plenamente toda vez que ellos tienen el monopolio para transmitir por televisión de libre recepción en el país.

A mayor abundamiento, la Comisión Conjunta consideró que todo cambio en esta materia podía producir un efecto político contrario, adverso o no deseado.

En segundo término, este órgano de trabajo rechazó la idea de incorporar los sobres oficiales de votación dentro de los útiles electorales y resolvió mantener en este aspecto la norma vigente.

Todo ello por la misma razón expresada anteriormente en el sentido de que una modificación de esta naturaleza podía producir efectos políticos contrarios y, además, por la dificultad práctica que presentaba en su aplicación, ya que, si bien, por una parte, se agilizaba el proceso electoral o se le daba mayor rapidez en la medida en que las cédulas de votación se iban a introducir en el sobre respectivo, por otro lado, esto requeriría de una mayor regulación legislativa, pues al incorporar las cédulas en el sobre no se sabría con seguridad si eran las que efectivamente se habían entregado al elector.

Por último, en su indicación del 17 de mayo, el Ejecutivo planteó la posibilidad de colocar este sobre oficial de votación como una facultad discrecional otorgada al Director del Servicio Electoral para aquellos casos en que, debido a la escasez de tiempo, no se pudiera confeccionar la cédula electoral, como, por ejemplo, si se disolviera la Cámara de Diputados.

La Comisión Conjunta también acordó rechazar esta proposición debido a que, por ser una facultad discrecional que se daba al Director del Servicio Electoral, se estimó que se perdía de esta manera la uniformidad y transparencia que debía tener el proceso electoral.

En cuanto a la regulación de la propaganda electoral, la indicación del 7 de abril del Presidente de la República propone excluir al Consejo Nacional de Radio y Televisión de la función de distribuir y reglamentar el tiempo que la ley asigna a los canales de televisión de libre recepción para transmitir dicha propaganda, entre los partidos políticos y los candidatos independientes que tengan derecho a participar en las elecciones parlamentarias y en los procesos plebiscitarios.

Es decir, excluye al Consejo Nacional de Radio y Televisión, y solamente en caso de que exista desacuerdo entre los interesados estas discrepancias serían resueltas en forma sumaria por el Tribunal Calificador de Elecciones.

El señor ALMIRANTE MERINO.- En el plazo de tres días.

La señora RELATORA.- Por su parte, el Tribunal Calificador de Elecciones presentó un documento en el cual planteó una serie de observaciones a esa indicación en el sentido de que carecería del personal idóneo y técnico para efectuar la distribución del tiempo; de que a él solole compete conocer materias de orden jurisdiccional y no asuntos administrativos, y, por último, que la indicación le otorgaría una competencia contraria y ajena a lo dispuesto en tal sentido en el artículo 84 de la Constitución Política de la República.

La Comisión Conjunta tuvo presente esta observación del Tribunal Calificador de Elecciones y concluyó que el Consejo Nacional de Radio y Televisión era el organismo técnico adecuado y que debía continuar como órgano regulador del tiempo dedicado a la propaganda electoral, de acuerdo a los parámetros que la misma ley le señala, sin perjuicio de que se mantuvo al Tribunal Calificador de Elecciones como tribunal de segunda instancia, es decir, ante el cual se iban a presentar los reclamos de las resoluciones emanadas del Consejo Nacional de Radio y Televisión.

Asimismo, se acordó reducir el plazo de la convocatoria a plebiscito, en cuanto a que el Primer Mandatario fijaba el relativo a la votación plebiscitaria, la que no podía tener lugar antes de 60 ni pasados 90 días después de la publicación del decreto de convocatoria. Dicho plazo se acortó a 30 y 60 días, respectivamente.

La Comisión Conjunta resolvió también sugerir la incorporación de nuevas normas transitorias tendientes a regular la eventualidad de un plebiscito para reformar la Constitución y las primeras elecciones parlamentarias y presidenciales. También en disposiciones transitorias reglamenta la forma de la cédula que tendrá el plebiscito; prorroga el plazo de la declaración de las candidaturas a Senadores, y mantiene como vocales a aquellos que efectuaron las labores de tales en el pasado plebiscito.

Asimismo, estimó necesario agregar, como modificación de ella, el facultar al Director del Servicio Electoral para rechazar aquellas candidaturas que no cumplan con los requisitos establecidos en los artículos 25, 44 y 46 de nuestra Carta Fundamental o que se encuentren en las situaciones previstas en el artículo 54 de ella. Todo esto con el objeto de evitar la presentación de candidaturas que posteriormente deban ser declaradas nulas por no reunir las condiciones exigidas o por incurrir la persona en alguna de las inhabilidades para ser candidato a parlamentario.

Finalmente, además de las modificaciones ya analizadas, se introdujeron otras de carácter técnico con el fin de agilizar el proceso electoral o plebiscitario, a raíz de que se detectó una serie de inconvenientes que había presentado la ley en su aplicación práctica en el último plebiscito, además de otras enmiendas que acortan plazos a fin de que determinadas diligencias puedan realizarse dentro de los términos prescritos en la ley. Esto dice relación con la forma de elegir a los miembros del Colegio Escrutador, con sustituir el engomado de las cédulas de votación por sellos adhesivos, con reemplazar también el lacre con que se sellaban los paquetes y los sobres. Por último, se establece que la Mesa Receptora debe doblar cierta cantidad de cédulas antes de iniciar el proceso de votación.

Es todo cuanto puedo informar a la Excma. Junta de Gobierno.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Ofrezco la palabra.

¿Hay observaciones?

El señor GENERAL MATTHEI.- No.

El señor GENERAL STANGE.- En lo referente al artículo 53, sobre la cédula para el plebiscito, ¿se mantendrá la fórmula "Sí apruebo" y "No apruebo", o se colocará "Aprobado" y "Rechazado"?

El señor TENIENTE GENERAL SINCLAIR.- "Sí, apruebo".

El señor GENERAL STANGE.- Eso se mantiene.

Habíamos hablado de dejar "Aprobado" y "Rechazado", y no lo señalado con anterioridad, porque el "Sí" y el "No" producen ...

El señor GENERAL MATTHEI.- Eso era discutido.

El señor GENERAL STANGE.- Sí, y por eso pregunto si lo mantenemos o si dejamos esto otro.

El señor GENERAL MATTHEI.- Lo ideal habría sido "Se aprueba" y "Se rechaza", o "Apruebo" y "Rechazo".

El señor GENERAL STANGE.- Exactamente, y no el "Sí, apruebo" ...

El señor ALMIRANTE MERINO.- Solamente "Apruebo" y "Rechazo".

El señor GENERAL MATTHEI.- Estoy de acuerdo en esa forma.

La señora RELATORA.- En verdad, la Comisión Con junta vio varias alternativas y se estimó que "Rechazo" y "Acepto" era demasiado categórico, y que el "Sí" y el "No" eran ...

El señor ALMIRANTE MERINO.- Eran políticamente peor.

El señor GENERAL MATTHEI.- Sí y, finalmente, queda algo no claro.

La señora RELATORA.- "Sí, apruebo" y "No apruebo". El rechazo es muy categórico.

El señor GENERAL STANGE.- Sí, pero el "Sí" y "No" nuevamente producen confrontación.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Opino que debe colocarse "Apruebo" y "Rechazo".

El señor GENERAL MATTHEI.- Yo también. Lo con sidero más claro. Cuando aquí presentan un proyecto, yo di go "apruebo el proyecto" o "rechazo el proyecto". Ahora, que guste o no guste, que sea o no sea duro, lo es igual-

mente al expresar "sí" o "no".

El señor GENERAL STANGE.- Es más fuerte el "sí" y "no", porque produce enfrentamiento.

El señor GENERAL MATTHEI.- Es igual de duro colocar esos términos.

El señor GENERAL STANGE.- Dirán: "Yo voté por el "sí", yo voté por el "no".

El señor GENERAL MATTHEI.- Me agrada la fórmula del señor Almirante: "Apruebo" y "Rechazo".

El señor GENERAL STANGE.- A mí también.

El señor GENERAL MATTHEI.- Es absolutamente clara y no puede haber dudas.

El señor ALMIRANTE MERINO.- ¿Habría acuerdo para que lo cambiara el Secretario de Legislación?

El señor TENIENTE GENERAL SINCLAIR.- Sí, por su puesto.

El señor GENERAL MATTHEI.- En esto, siempre lo mejor es lo más claro. "Sí" y "No" lo era y, además, bastante duro. Igualmente lo es "Apruebo" y "Rechazo".

Por lo demás, así se hace todos los días acá cuando debemos pronunciarnos sobre un proyecto de ley: se aprueba o se rechaza.

La señora RELATORA.- Por último, la gente tiende a rechazarlo por ser más entretenido proceder en esa forma. Es algo psicológico, un problema de esa naturaleza y, por eso, se obvió.

El señor GENERAL MATTHEI.- Entonces, tendríamos que decir que el pueblo es tan irresponsable, que hay que colocar algo muy alambicado, pero no creo que se trate de eso. O sea, sería tan irresponsable, que no debe ser consultado.

El señor GENERAL STANGE.- Para que haya más diferencia, se podría colocar "Aprobado" y, en seguida, la ra

ya, y en la otra línea, primero la raya y, después, "Rechazado".

El señor ALMIRANTE MERINO.- "Apruebo" y "Rechazo" son dos palabras distintas.

El señor GENERAL MATTHEI.- Así es.

El señor GENERAL STANGE.- Yo también soy partidario de esos dos términos.

El señor TENIENTE GENERAL SINCLAIR.- Recuerdo que lo conversamos la otra vez con el Ministro Cáceres, quien le asignó al "Sí" un significado casi subliminal, por que se supone que se aprobará y, en consecuencia, triunfará el "Sí".

La señora RELATORA.- Y, además, tiene un sentido revanchista.

El señor TENIENTE GENERAL SINCLAIR.- Exactamente.

El señor GENERAL MATTHEI.- Pero con el mismo criterio podemos decir que, entonces, quienes votaron por el "No", así lo harán también en esta ocasión.

No. Realmente, soy partidario de lo propuesto por el señor Almirante: "Apruebo" y "Rechazo". Se trata de un acto personal. No "es aprobado", no es otro el que aprueba ni es otro el que rechaza. Soy yo y, por eso, yo "apruebo" o "rechazo".

El señor TENIENTE GENERAL SINCLAIR.- El punto de vista que se pierde es el sostenido por el Ministro del Interior.

El señor GENERAL MATTHEI.- Las próximas elecciones presidenciales serán ...

El señor ALMIRANTE MERINO.- Pero en esa oportunidad no se votará por el "Sí" o por el "No".

Bien, se aprueba.

El señor GENERAL STANGE.- Perdón, ¿se aprueba el proyecto con los términos "Aprobado" y "Rechazado"?

El señor ALMIRANTE MERINO.- Con "Apruebo" y "Rechazo".

El señor GENERAL MATTHEI.- Sí, como personal, de uno.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Queda autorizado el Secretario de Legislación para hacer las modificaciones pertinentes.

El señor GENERAL STANGE.- Deseo formular otra consulta relativa a la colocación del sello.

El señor ALMIRANTE MERINO.- El sello es a lo largo de todo el doblez del voto, así que no hay posibilidades de cambiarlo.

El señor GENERAL STANGE.- Conforme.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Deseo hacer una sugerencia.

El proyecto contiene 60 modificaciones a la ley 18.700, de las cuales solo 13 inciden en la parte relacionada con la convocatoria y con el plebiscito, y las 43 restantes se refieren al Servicio Electoral y a las elecciones presidenciales y parlamentarias de diciembre de este año.

Como existe urgencia por parte del Ejecutivo a fin de que estas modificaciones relacionadas con el plebiscito se aprueben, porque sin ellas no puede haber convocatoria, sugiero desglosar el proyecto y enviarlo en dos partes al Tribunal Constitucional, en un mismo acto. Es decir, lo relativo al plebiscito en un texto, y lo concerniente a las restantes modificaciones en otro, lo que, dentro de la premura del plazo, permitirá al Tribunal emitir su fallo en cuatro o cinco días. Si no, veo difícil que pueda dar su sentencia sobre 60 modificaciones en tan poco tiempo.

El señor TENIENTE GENERAL SINCLAIR.- O sea, sugiere mandarlo desglosado en dos proyectos separados.

El señor GENERAL MATTHEI.- Uno que tiene que ver con el plebiscito ...

El señor ALMIRANTE MERINO.- Pero es la misma materia que acabamos de ver.

El señor TENIENTE GENERAL SINCLAIR.- Sí.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Conforme, se aprueba.

--Se acuerda desglosar el texto propuesto por la Comisión Conjunta en dos proyectos separados para incorporar en uno de ellos todas las enmiendas relacionadas directamente con el plebiscito, y aprobarlos, con modificaciones el correspondiente al boletín 1051-06, y sin ellas el del boletín 1051-06-B.

---

El señor ALMIRANTE MERINO.- Para continuar con la Cuenta, tiene la palabra el Secretario de la Junta.

El señor SECRETARIO DE LA JUNTA.- Permiso, mi Almirante.

Por carta de fecha 22 de mayo de 1989, la Organización Nacional Mapuche Ad-Mapu expone la situación que afecta a las comunidades indígenas y solicita, entre otras peticiones, el término de la tramitación del proyecto de ley que establece normativa para el sector pesquero, boletín N° 1017-03.

Terminada mi Cuenta, mi Almirante.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Propongo a la Junta acusar recibo.

El señor TENIENTE GENERAL SINCLAIR.- Sí.

El señor GENERAL STANGE.- Conforme.

El señor GENERAL MATTHEI.- De acuerdo.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Terminada la Cuenta.

Ofrezco la palabra.

---

TABLA

1. PROYECTO DE LEY QUE OTORGA SUBSIDIO FAMILIAR A MADRES DE HIJOS ACOGIDOS AL BENEFICIO; AUMENTA PENSIONES QUE INDICA DE REGIMENES DE CAJAS DE PREVISION, Y REAJUSTA INGRESO MINIMO (BOLETIN 1078-05)
- 

El señor ALMIRANTE MERINO.- El primer punto de la Tabla corresponde al boletín 1078-05: proyecto de ley que otorga subsidio familiar a las madres de hijos acogidos al beneficio, etcétera.

Tiene la palabra el señor Lueje.

El señor GASPAR LUEJE, RELATOR.- Este proyecto tuvo su origen en una iniciativa de S. E. el Presidente de la República, quien solicitó en el mismo Mensaje procedimiento extraordinario. Conoció de él la H. Junta el pasado 23 de mayo y acordó tramitarlo con calificación de extrema urgencia y que su estudio se hiciera en Comisión Conjunta.

La iniciativa consta de cinco artículos permanentes.

Por el artículo 1° se incorporan las madres de menores que sean causantes de subsidio familiar como causantes del mismo beneficio y con el carácter de beneficiarias.

Cabe hacer presente que esta norma debe ser aprobada con quórum calificado, de acuerdo a las disposiciones de los incisos primero y segundo del N° 18 del artículo 19 de la Constitución Política del Estado.

El artículo 2° faculta al Presidente de la República para otorgar un total de 300 mil nuevos subsidios familiares a personas de escasos recursos.

Mediante el artículo 3° se reajustan en 5%, a contar del 1° de junio en curso, las pensiones de los distintos regímenes previsionales del artículo 14 del decreto ley 2.448, esto es, de las cajas de previsión, del Servicio de Seguro Social, y de los comprendidos en el artículo 2° del decreto ley 2.547, relativo a las cajas de previsión de la Defensa Nacional y de Carabineros de Chile.

El reajuste mencionado es aplicable a las pensiones iguales o inferiores a 21 mil pesos mensuales y cuyo titular tenga más de 65 años, si es hombre, o más de 60, si es mujer.

Por el artículo 4° se fija, también a partir del 1° de junio en curso, en 18 mil pesos mensuales el monto del ingreso mínimo para los mayores de 18 años de edad.

El artículo 5° determina las modificaciones a la Ley de Presupuestos para el financiamiento de esta iniciativa legal.

Ese es el contenido del proyecto, señor Almirante.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Ofrezco la palabra.

¿Hay observaciones?

El señor GENERAL MATTHEI.- No.

El señor GENERAL STANGE.- No hay observaciones.

El señor TENIENTE GENERAL SINCLAIR.- No.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Habría que hacer pequeñas correcciones formales al texto, señor Almirante.

El señor ALMIRANTE MERINO.- ¿Queda autorizado?

El señor GENERAL MATTHEI.- Por supuesto.

El señor TENIENTE GENERAL SINCLAIR.- Sí.

El señor GENERAL STANGE.- Conforme.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Se aprueba.

--Se aprueba el proyecto.

2. REHABILITACION DE CIUDADANIA DE SEÑORES ALEJANDRO ENRIQUE SEPULVEDA MANZANO, MARIO RENE FUENZALIDA VIGAR Y RAMON SEGUNDO AYALA MUÑOZ.

El señor ALMIRANTE MERINO.- El segundo punto de

la Tabla se refiere a la rehabilitación de ciudadanía de los señores Sepúlveda, Fuenzalida y Ayala.

Tiene la palabra el señor Cruz-Coke.

El señor CARLOS CRUZ-COKE, RELATOR.- Con la venia de la H. Junta de Gobierno, doy cuenta de tres solicitudes de rehabilitación de ciudadanía que conocieron la Segunda Comisión, como informante, y la Comisión Conjunta respectiva.

La primera es de don Ramón Segundo Ayala Muñoz, condenado a la pena de tres años y un día de presidio menor en su grado máximo como autor del delito de violación de una menor de ocho años y diez meses de edad, en la ciudad de Talca, el 16 de marzo de 1978.

Fue condenado por sentencia de primera instancia el 7 de diciembre del mismo año, confirmada por la Corte de Apelaciones, y estuvo en prisión preventiva solamente noventa y un días. Obtuvo la libertad bajo fianza y no volvió a comparecer al Tribunal, por lo que fue declarado rebelde.

Posteriormente, fue puesto a disposición de la justicia, pero ya había prescrito el delito y, por esta razón, obtuvo su sobreseimiento definitivo el 17 de julio de 1985.

Su responsabilidad penal se halla extinguida, pero la Comisión Conjunta opina, salvo mejor parecer de VV.EE., que debe ser rechazada esta solicitud atendidos los antecedentes de que he dado cuenta.

El señor GENERAL STANGE.- Rechazada.

El señor TENIENTE GENERAL SINCLAIR.- Se rechaza.

El señor GENERAL MATTHEI.- Negativo.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Rechazada.

El señor RELATOR.- La segunda solicitud es de don Mario René Fuenzalida Vigar, también conocida por la Comisión Conjunta respectiva en virtud del artículo 7° del Reglamento.

El señor Fuenzalida fue condenado a la pena de 3 años y un día de presidio menor en su grado máximo como autor de delitos reiterados en el uso malicioso de instrumentos privados mercantiles.

En efecto, a través de tres instrumentos aparecía él como aval falso, con lo cual obtuvo préstamos de dinero en su propio beneficio, los que, por lo demás, nunca pagó. Se benefició con un indulto el 25 de enero de 1988, o sea, hace poco más de un año y, por lo tanto, se encuentra extinguida la responsabilidad penal.

La Comisión Conjunta que conoció de esta solicitud se encuentra dividida en su apreciación en la materia, porque, en realidad, constitucionalmente, puede solicitar la rehabilitación; pero las Comisiones Legislativas Primera y Segunda mantienen una posición tendiente a rechazarla, pues debemos tener presente que la condena que lo afectó se inició el 5 de enero de 1988; luego, le fue remitida la pena, y considera bueno que transcurra un tiempo prudencial antes de otorgarle la rehabilitación a fin de que se sepa que esta persona no volverá a delinquir.

El señor GENERAL STANGE.- La Tercera Comisión también está por la negativa.

El señor TENIENTE GENERAL SINCLAIR.- Negativo.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Se rechaza.

El señor RELATOR.- La última solicitud es de don Alejandro Enrique Sepúlveda Manzano, y también la conoció la Comisión Conjunta respectiva.

En 1981, él fue condenado a la pena de tres años y un día por el delito de giro doloso de cheques que cometió en forma reiterada. Después, ésta se rebajó a un año en virtud de la dictación de la ley 18.085, de Indulto General.

Obtuvo, entonces, la libertad condicional en la que terminó de cumplir su condena; de manera que, por este motivo, la pena está extinguida.

Atendidos los antecedentes señalados, la Comisión Conjunta recomienda aprobar esta solicitud de rehabilitación de ciudadanía.

El señor GENERAL MATTHEI.- Conforme.

El señor GENERAL STANGE.- De acuerdo.

El señor TENIENTE GENERAL SINCLAIR.- Conforme.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Se aprueba.

--Se aprueba la solicitud de rehabilitación de ciudadanía del señor Alejandro Enrique Sepúlveda Manzano y, por no haberse producido la unanimidad requerida por ley, no hay acuerdo en acceder a similares peticiones de los señores Ramón Segundo Ayala Muñoz y Mario René Fuenzalida Vigar.

---

El señor ALMIRANTE MERINO.- Después de haber dado término a la Tabla, ofrezco la palabra.

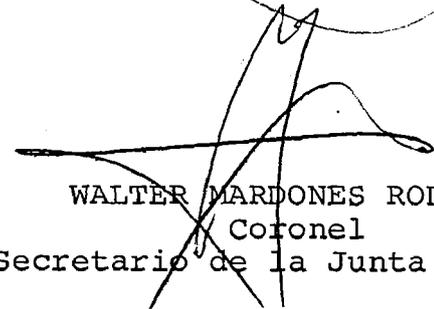
Gracias, señores, se levanta la sesión.

---

--Se levanta la sesión a las 17.00 horas.

---

  
JOSE T. MERINO CASTRO  
Almirante  
Comandante en Jefe de la Armada  
Presidente de la I Comisión Legislativa

  
WALTER MARDONES RODRIGUEZ  
Coronel  
Secretario de la Junta de Gobierno